

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
“LINEAS Y MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A.”**

Por acuerdo del Órgano de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social en 08013-Barcelona, calle Mallorca nº 486, local 1º el día 28 de octubre 2020 a las 10,00 h en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y a la misma hora el día 29 de octubre de 2020, en segunda convocatoria.

La Junta se celebrará de acuerdo con lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1) Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2019, y propuesta de aplicación de resultados.
- 2) Aprobación, si procediese, de la gestión del Órgano de Administración, durante el ejercicio 2019.
- 3) Otorgamiento de las facultades.
- 4) Redacción, lectura y aprobación, en su caso del acta de la reunión.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de auditor de cuentas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

En Barcelona, a 25 de septiembre de 2020

D. Carlos García Suarez
Administrador Único